

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**19244** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 93/1981, promovido por «Viajes Aerojet Express, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1979 y 31 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 93/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Viajes Aerojet Express, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1979 y 31 de julio de 1980, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 7 de diciembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Viajes Aerojet Express, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de octubre de 1979 y 31 de julio de 1980, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero concediendo la marca número 900.160, clase 39.ª, «Iberojet Transcontinentel» a «Viajes Aerojet Express, Sociedad Anónima», para «Servicios de organización de viajes», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19245** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 123/1981, promovido por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 26 de noviembre de 1979 y 27 de noviembre de 1980. Expediente de rólulo número 131.504.*

En el recurso contencioso-administrativo número 123/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 26 de noviembre de 1979 y 27 de noviembre de 1980, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 22 de noviembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 26 de noviembre de 1979 y 27 de noviembre de 1980, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19246** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 692/1978, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 692/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 10 de mayo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 10 de marzo de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de mayo de 1977 y la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, por la que se acuerda admitir el registro de la marca número 717.808, denominada «Poricefal Laboratorios Santos, Sociedad Anónimas», para productos clasificados en la clase 5.ª del Nomenclator Oficial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19247** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 201/1979, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 18 de octubre de 1977 y de 30 de marzo de 1979. Expediente de marca número 725.455.*

En el recurso contencioso-administrativo número 201/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 18 de octubre de 1977 y 30 de marzo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 20 de diciembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche, en nombre y representación de «C. H. Boehringer Sohn», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1977 y de 30 de marzo de 1979, debemos declarar y declaramos tales acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**19248** *RESOLUCION de 29 de junio de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1981, promovido por «Hama Hamaphot Kg. Hanke & Thomas», contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1980 y 9 de abril de 1981. Expediente de Marca Internacional número 446.367.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.014/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hama